I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

EXENTO Nº 3570
IDDOC. 308944

RIO BUENO, 03 DE SEPTIEMBRE 2018

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- Lo establecido en el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.

3.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente Comercial de giro Comercio Electrónico Agrícola, presentada por **Ranco Bueno SPA.**, Rut. N° 76.784.178-7.

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE,** el funcionamiento de la Patente Comercial de giro **Comercio Electrónico Agrícola**, ubicado en calle Los Alerces N° 2024 Padre Tadeo 1 Río Bueno.

2.- **SE ESTABLECE,** que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales.

3.-**REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * SECRETARIA MUNICIPAL *

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * ALCALDIA *

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE